



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Colima.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la Solicitud de Registro de Establecimiento De una Unidad de Manejo Para La Conservación de Vida Silvestre (UMA)

Con bitácora. 06/UO-0238/06/23

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.
En las páginas: 1 y 2

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Lic. Alberto Eloy García Alcázar
SUBDELEGADO DE GESTIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se aprueba la versión pública.

13 de octubre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
FRANCISCO VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UARRN/1745/2023
Colima, Col., a 06 de Julio de 2023

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA).



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	BANCO DE MATERIALES PÉTREOS MACOPA
REPRESENTANTE LEGAL:	FLORENCIO QUEZADA PÉREZ
DOMICILIO:	CARRETERA MANZANILLO-MINATITLÁN KM.05, TAPEIXTLES, MANZANILLO
COORDENADAS:	13 Q X 2109132 Y 576824

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 Fracción X, inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 28, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y Noveno Transitorio del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Oficina de Representación, otorga el registro con vigencia indefinida a la siguiente UMA:

NOMBRE DE LA UMA:	"BANCO DE MATERIALES PÉTREOS MACOPA"
UBICACIÓN:	CONOCIDO S/N
SUPERFICIE AUTORIZADA:	5.3 HA
CLAVE DE REGISTRO:	SEMARNAT-UMA-EXT-134-COL/2023
TIPO DE PROPIEDAD:	PROPIA <input checked="" type="checkbox"/> RENTADA _ EN COMODATO _ P / PODER OTRO : EJIDAL
FINALIDAD DE LA UMA:	RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, MATENIMIENTO, RESCATE





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presente registro se otorga para la conservación y manejo de las especies: Granadillo (Dalbergia congestiflora)

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE OPERACIÓN ANEXAS, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación y Atención al Ciudadano (ORAC) de SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”



Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

C.C.P.

- BIO. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUCH GARCÍA - DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
- ING. NORMA LORENA FLORES RODRÍGUEZ- ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PROFEPA.- CIUDAD DE COLIMA

ARCHIVO.

BITÁCORA: 06/U0-0238/06/23

AEGA/HRS/FOT/CNSH
[Signature]

